

DECRETO 1.302-3/20 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 29 de julio de 2020

B.O.: 31/7/20 (Tucumán)

Vigencia: 31/7/20

Provincia de Tucumán. Coronavirus (COVID-19). Impuesto de sellos. Alícuota del cero por ciento (0%). [Dtos. 686-3/20](#), [687-3/20](#), [787-3/20](#) y [1.008-3/20](#). Se prorrogan hasta el 30/9/20, inclusive.

Art. 1 – Prorrógase hasta el 30 de setiembre de 2020 inclusive, las disposiciones contenidas en los Dtos. 686-3/20, 687-3/20, 787-3/20 y 1.008-3/20, atento a los Considerandos precedentes.

Art. 2 – El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía.

Art. 3 – De forma.

Nota: los Visto y Considerando no se publican.